

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

VISTO la Resolución N° 40/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Edgardo Antonio COMAS (DNI 13.222.682), como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, en la Facultad Regional Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio DEL RIEUX, y el Co-Director, Ing. Edgardo VESCOVO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Modelado e implementación de sistemas de navegación aérea autónoma basada en visión artificial”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que mediante el Acta N° 530, la Comisión de Posgrado ha otorgado al aspirante el reconocimiento de 145 créditos académicos, y ha dado por cumplido el requisito de haber publicado al menos un artículo producto de la tesis en una revista indexada por el sistema científico internacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Virginia BALLARIN, Lidia OTERO y Gustavo MESCHINO, como miembros titulares; y los Doctores María Gabriela NICORA, Horacio CÁNEPA y Héctor LACOMI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Modelado e implementación de sistemas de navegación aérea autónoma basada en visión artificial”, presentada por el Ing. Edgardo Antonio COMAS, integrado por los siguientes académicos:

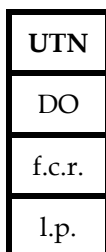
Miembros Titulares: Doctores Virginia BALLARIN, Lidia OTERO y Gustavo MESCHINO.

Miembros Suplentes: Doctores María Gabriela NICORA, Horacio CÁNEPA y Héctor LACOMI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 377/2020



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General